

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/025/2024.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

QUEJOSO O DENUNCIANTE: C. ROSIO CALLEJA NIÑO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC GUERRERO.

DENUNCIADO: C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO.

ACTOS DENUNCIADOS: PRESUNTA VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LAICIDAD Y EQUIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL



Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento de las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **doce de mayo de dos mil veinticuatro**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual se anexa en copia simple

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cedula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas del día **trece de mayo de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**



LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLAT HERNANDEZ.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL